

PROYECTO DE PROGRAMA ANTIVENÉREO DE LA FRONTERA MÉXICO-ESTADOUNIDENSE

Por el Dr. JAIME VELARDE T.

Director de la Campaña Nacional Antivenérea (México)

BASES GENERALES

1º—Se realizará el mejoramiento e incremento de las labores de diagnóstico oportuno y de tratamiento correcto de los padecimientos venéreos, por medio de:

(a) Empleo de personal médico previamente adiestrado en el control de las enfermedades venéreas, o adiestramiento del personal existente, el que se dedicará con exclusividad a sus funciones sanitarias y actuará como jefe de dispensario. Empleo también de personal médico previamente adiestrado actuando a tiempo parcial o completo, según sean las necesidades del caso.

(b) Empleo de enfermeras clínicas previamente adiestradas, o por lo menos, susceptibles de ser adiestradas.

(c) Empleo de trabajadoras sociales capacitadas y adiestradas específicamente.

(d) Empleo de laboratoristas previamente adiestrados en técnicas modernas, serológicas y bacteriológicas.

(e) Adquisición del equipo de diagnóstico indispensable para aquellos dispensarios que carecen parcial o totalmente de él.

(f) Adquisición de equipo para el tratamiento de los pacientes venéreos.

(g) Aplicación de esquemas modernos de tratamiento.

(h) Aislamiento y tratamiento de casos infectantes renuentes al tratamiento, o que por circunstancias especiales lo requieran.

(i) Instalación de laboratorios serológicos y bacteriológicos en las poblaciones que carecen de él y mejoramiento del equipo de los ya existentes, así como la valorización de los referidos laboratorios.

2º—Se llevará a cabo una intensa campaña de educación higiénica por medio de:

(a) Publicación de artículos de divulgación en la prensa local, preparados o adaptados para el medio, los cuales deberán ser suscritos por el Jefe del Dispensario, para despertar mayor interés en el público.

(b) "Spots" radiodifundidos por las estaciones locales.

(c) Conferencias ilustradas con proyecciones cinematográficas a los padres de familia, obreros, campesinos, etc., dictadas por el Jefe del Dispensario.

(d) Educación del paciente, de persona a persona, por el médico, la enfermera y la trabajadora social.

(e) Educación de grupos homogéneos de pacientes por medio de pláticas y exhibiciones cinematográficas semanales en el local del dispensario.

(f) Educación especial de los maestros de escuela de instrucción superior, para que a su vez difundan estos conocimientos a sus alumnos. Esta labor también estará a cargo del jefe del dispensario.

(g) Reparto de propaganda escrita en las conferencias.

(h) Intensa labor de propaganda dirigida hacia los médicos particulares para obtener su cooperación y sus reportes de casos venéreos.

(i) Instalación conveniente de propaganda mural.

(j) Propaganda a los miembros del Comité Auxiliar de Salubridad Pública local, para que las organizaciones que sus miembros representan soliciten la represión de la prostitución en su ciudad.

3°—Se intensificarán las labores epidemiológicas por medio de:

(a) Práctica rutinaria de entrevistas, especialmente de los casos en período infectante; en caso de contar con el personal suficiente, se practicarán también a los potencialmente infectantes y por último a los no infectantes.

(b) En el mismo orden se hará la investigación de contactos.

(c) Siguiendo el mismo criterio se atenderá al descubrimiento de fuentes de origen.

(d) Labores de retención bajo tratamiento hasta el alta sanitaria.

(e) Conquista y reconquista de pacientes, dando mayor importancia a los casos infectantes.

(f) Reportes venéreos a otras autoridades sanitarias, nacionales o extranjeras, por medio de los conductos debidos.

4°—De acuerdo con el criterio establecido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, se coordinarán las labores antivenéreas de los dispensarios, con las que otras organizaciones desarrollen en la población, así como con las de la población norteamericana vecina, utilizando para esto último, cuando proceda, los buenos oficios de la Oficina Sanitaria Panamericana.

5°—Se formará la estadística venérea de la Frontera por medio de:

(a) Censos serológicos de sectores representativos de cada una de las poblaciones.

(b) Informes de médicos particulares de la frontera.

(c) Informes de los dispensarios de la frontera.

(d) Informes de otras organizaciones civiles o militares de la frontera.

6°—Se harán las gestiones necesarias, y por los conductos debidos, para obtener locales adecuados para el aislamiento y el tratamiento de los casos infectantes.

7°—Se dará especial atención al Sub-Comité Auxiliar de Campaña Antivenérea, aprovechando su ayuda para el mejor desarrollo del programa y para la obtención de fondos y facilidades que encaucen la labor social de prevención de la prostitución y de rehabilitación de la prostituta.